Minuta de la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización

En la Ciudad de México, siendo las **diez** horas con **treinta y seis** minutos del día **treinta y uno de julio de dos mil diecisiete**, en el domicilio que ocupa el Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicado en la calle de Huizaches número 25, colonia Rancho los Colorines, delegación Tlalpan, tuvo verificativo la **Primera Sesión Extraordinaria** de la Comisión de Fiscalización (Comisión), convocada en términos de lo dispuesto en los artículos 37, fracciones I y IV; 52, 53; 55, párrafo primero; 58; 59, fracción V y 64 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 18 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior); 40, fracciones I y II y 48, inciso B) del Reglamento de Sesiones del Consejo General y Comisiones del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Sesiones).

LISTA DE ASISTENCIA

Pablo César Lezama Barreda	Consejero electoral, presidente de la Comisión.
Carlos Ángel González Martínez	Consejero electoral, integrante de la Comisión
Yuri Gabriel Beltrán Miranda	Consejero electoral, integrante de la Comisión.
Alejandro Gonzalo Polanco Mireles	Secretario técnico de la Comisión.

Previa verificación del quórum requerido para sesionar, con base en lo establecido en los artículos 40, fracciones I y II, 55, 56 y 59 del Reglamento de Sesiones, se declaró el inicio de la sesión.

El secretario técnico de la comisión dio lectura al orden del día, el cual fue el siguiente:

1. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México,

mediante el cual se aprueban las reformas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-53-16, en sesión pública de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, así como las reformas realizadas a este, mediante acuerdo ACU-84-16, en sesión pública del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.

2. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

3. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

4. Análisis, discusión y en su caso aprobación, del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

5. Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas por las y los Aspirantes a las Candidaturas Independientes en la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El presidente de la comisión sometió a consideración de los integrantes el proyecto del orden del día, y al no haber más intervenciones, fue sometida a votación por el secretario técnico, siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

Antes de avanzar con los temas listados en el orden del día, el presidente de la comisión, solicitó al secretario técnico, sometiera a votación la dispensa de la lectura de los documentos previamente circulados, requiriendo este último a los integrantes de la Comisión que si estaban por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano, lo cual fue aprobado por unanimidad.

El presidente de la comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el primer asunto del orden del día:

1. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueban las reformas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-53-16, en sesión pública de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, así como las reformas realizadas a este, mediante acuerdo ACU-84-16, en sesión pública del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis.**

El presidente de la comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, a lo que seguidamente, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, intervino para realizar tres observaciones sobre el documento.

La primera de ellas relativa al punto de acuerdo QUINTO, en el cual se señalaba lo siguiente: "respecto a la presentación del Informe Anual correspondiente al ejercicio 2016, en este se considerará a las actividades realizadas del 1 de octubre al 31 de diciembre de dicha anualidad", debido a que desde su perspectiva se trató de un extracto de versiones anteriores del Reglamento, que surgieron de momentos en los que el inicio de la fiscalización comenzó a finales del año, por lo que se establecía que el Informe Anual solo tomaría tres meses, sin embargo, señaló que se trata de un supuesto que ya no podría validarse, por lo que propuso eliminar por entero el punto de acuerdo QUINTO.

Por otra parte sugirió agregar un punto de acuerdo en el que se señalara que los procedimientos de fiscalización de las Agrupaciones Políticas Locales que se encuentren en revisión por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, continuaran realizándose con las normas vigentes al momento de su inicio,

situación coincidente con lo que establece el Código en el Artículo Transitorio DÉCIMO SEXTO.

Finalmente, realizó una tercera propuesta, no sin dejar de mencionar que la argumentación que vertería sería la misma explicación para las propuestas que realizaría en el mismo sentido en los demás proyectos en los cuales se diera el caso. En ese orden de ideas, señaló que en la parte de supletoriedad en ocasiones se hacía referencia a la Constitución y Código Locales, y pocas veces a la materia que se está regulando, cuando desde su perspectiva, normalmente al señalarse disposiciones supletorias se piensa en una norma paralela que verse lo más posible sobre el tema, por lo que propuso eliminar el carácter supletorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, en el entendido de que su jerarquía es superior independientemente del régimen supletorio.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el primer punto del orden del día, con las modificaciones propuestas por el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones en este punto, de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el primer punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

> **CF/12/17**. Se aprueba el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueban las reformas en el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Locales de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo General mediante acuerdo ACU-53-16, en sesión pública de fecha siete de septiembre de dos mil dieciséis, así como las reformas realizadas a este, mediante acuerdo ACU-84-16, en sesión pública del diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis,** con fundamento en los artículos 56 y 109, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Anteproyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a consideración Consejo General.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día:

2. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.**

El presidente de la comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, a lo que seguidamente, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, intervino para señalar que en el artículo 4º. del Anteproyecto sometido a consideración, se menciona como disposición supletoria al Código, por lo que propuso la supresión de dicho ordenamiento, por las mismas argumentaciones hechas valer en la discusión del primer punto del orden del día.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el segundo punto del orden del día, con las modificaciones propuestas por el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones en este punto, de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el segundo punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

CF/13/17. Se aprueba el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Liquidación del Patrimonio de las Asociaciones Políticas de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 56 y 109, fracción I del

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Anteproyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a consideración Consejo General.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día:

3. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.**

El presidente de la comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, seguidamente, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, solicitó la palabra para señalar que en el artículo 64 del Anteproyecto sometido a consideración, relativo a los requisitos de los Recibos de reconocimiento por actividades políticas (RPAP's), se menciona: "*En el supuesto de que la persona que recibe el pago fuera menor de edad, se deberá anexar copia simple de una identificación que contenga cuando menos fotografía y el domicilio de la persona o de la institución que la expida*", situación que llamó la atención del consejero, en razón de que en principio no se encuentra en el Reglamento disposición similar de carácter federal, y considera que no lo está por las limitaciones que tienen los menores de edad respecto a la recepción de recursos, en ese sentido señaló que no considera viable incorporar ese fragmento en el Reglamento, debido a que al tratarse de menores de edad están sujetos a restricciones en la capacidad de ejercicio y solo pueden ejercer sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes, en ese caso, considera que se debe suprimir la posibilidad de entregarlos directamente a los menores, o en su defecto, especificar que deben entregarse a su tutor o quien tenga la patria potestad.

Refirió que el artículo 68 señala que se pueden solicitar a quien reciba esos recursos que confirme, ratifique o rectifique la expedición de este tipo de reconocimientos, por lo que estima que en este supuesto, de dejar el fragmento que sugiere suprimir, existiría la imposibilidad jurídica de hacer valer el supuesto del artículo 68, debido a que se trata de menores que recibieron recursos de la

organización. En esa tesitura, el consejero electoral planteó como primera opción eliminar la parte del párrafo previamente citada, que fue justamente su propuesta, o bien que se considerara crear una redacción en la que se incluyera una manifestación expresa del padre o tutor del menor de edad.

Posteriormente señaló el presidente de la Comisión, que después de escuchar la intervención del consejero electoral Beltrán Miranda, le surgían dudas, ello porque la ley permite laborar desde los 16 años, con la autorización de los padres o tutores, no para recibir el pago, pero si para laborar, por lo que solicitó al secretario técnico que explicara brevemente el sentido del artículo en discusión y su conveniencia dentro del Reglamento.

En consecuencia, el secretario técnico explicó que la motivación del artículo discutido se basó en que en diversas actividades de fiscalización se habían detectado jóvenes cercanos a la mayoría de edad, que participaban de manera activa en las organizaciones de ciudadanos, así gran parte de los grupos de trabajo ejecutivos y de acción de las organizaciones, recaen en menores de edad. Asimismo refirió que coincide con el consejero electoral Beltrán Miranda respecto a que se deben puntualizar las facultades legales otorgadas por el tutor o representante del menor para llevar a cabo ciertas actividades, no obstante, menciona que la legislación laboral de manera clara permite que los menores de edad trabajen con autorización del padre o tutor desde los 16 años para realizar cualquier actividad licita. Adicionalmente refirió que, de estimarse conveniente, podía realizarse un estudio del tema, considerando diversas materias y no solo la electoral para presentarlo ante la Comisión, y de estimarse conveniente se pudiera dejar el artículo en sus términos, de igual manera mencionó que en caso de que no se estimara viable se eliminaría esa parte del artículo, no sin dejar de enfatizar que el sentido del artículo es dar mayor ímpetu y fortaleza a la participación de los jóvenes en las actividades de estas organizaciones.

Posterior a la argumentación del secretario técnico, el consejero electoral Beltrán Miranda solicitó la palabra en segunda ronda, manifestando su interés en el análisis propuesto por el secretario técnico; sin embargo, consideró que la redacción del párrafo como se presenta, no especifica que es concerniente a menores cercanos a la mayoría de edad y tampoco establece el papel del padre o tutor, por lo que desde su perspectiva, la redacción en todo caso tendría que ser aprobada con cambios, ya que aún y cuando el análisis fuera convincente, la redacción tal y cual se plantea es demasiado amplia en cuanto a los menores y excluyente en cuanto a sus tutores, en consecuencia, la redacción tendría que ampliarse a fin de que se incorporara al sector especifico de los menores de edad con la tutela correspondiente, o bien, que se suprimiera, y una vez estudiado el análisis referido por el secretario técnico, se viera la posibilidad de incorporarlo en otro momento.

Adicionalmente, propuso que en las disposiciones supletorias se suprimiera a la Constitución y Código Local, y a su vez que se incorporara al Reglamento de Fiscalización del INE, ello por las argumentaciones vertidas desde su participación en el primer punto del orden del día.

Por otra parte realizó una observación general, que si bien considera que no se puede impactar directamente en el Reglamento, si tendría que tenerse presente para la sesión del Consejo General en la que se sometan a consideración los Proyectos de Reglamento. Tal observación radica en que todos los Anteproyectos en análisis, dentro de su fundamentación contienen disposiciones del Reglamento Interior del Instituto, sin embargo la comisión de normatividad se encontraba realizando propuestas para modificar dicho ordenamiento, por lo que la normativa reglamentaria corría el riesgo de quedar desfasada por tales modificaciones, en ese sentido estimó necesario que se tomen las previsiones pertinentes en Consejo General para hacer las modificaciones correspondientes para que no perdieran vigencia los Reglamentos.

Seguidamente, el consejero electoral Carlos Ángel González Martínez intervino para manifestar que con respecto a los puntos tocados por el consejero electoral Beltrán Miranda, coincidía en que no era viable aprobar un Anteproyecto de Reglamento modificado, sin que en Comisión quedaran establecidos los términos de dicha modificación. Mencionó que si bien los integrantes de la Comisión quedarían atentos al estudio del tema de los menores de edad ofrecido por el secretario técnico, estaría por la propuesta del consejero Beltrán Miranda, en el sentido de excluir en el proyecto la parte referente a los menores de edad y si fuera el caso, en un acto posterior incluirlo después de valorado el estudio.

Por otro lado, en lo tocante al tema de la sincronía de los Reglamentos propuestos, con el Reglamento Interior que habría de conocer el Consejo General, sugirió al presidente de la Comisión que interviniera para que el secretario técnico de la propia Comisión y el secretario técnico de la comisión de normatividad armonizaran y valoraran las circunstancias que se presentaran, y en su caso, se pudieran proponer por vía de la presidencia de las comisiones, las modificaciones pertinentes a los proyectos para que no se incurriera en el supuesto de que alguno dejara sin vigencia a los demás.

Acto seguido, el secretario técnico tomó la palabra, y refirió que coincidía con la propuesta de eliminar el fragmento del párrafo solicitado por los consejeros, a reserva de lo que en sesión de Consejo General pudiera retomarse.

El presidente de la Comisión, posterior a la intervención del secretario técnico, señaló que el punto discutido versaba sobre un Reglamento que debía aprobarse

para dar cumplimiento a una disposición del Código, en el sentido de que se debía tener la reglamentación interna, en el termino otorgado, por lo que manifestó que coincidía con las propuestas hechas en las intervenciones previas de los consejeros electorales.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el tercer punto del orden del día, con las modificaciones propuestas.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones en este punto, de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el tercer punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

> **CF/14/17**. Se aprueba el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Ciudadanos que manifiesten su interés en constituirse como Partido Político Local de la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 56 y 109, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Anteproyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a consideración Consejo General.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día:

4. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.**

El presidente de la comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, a lo que seguidamente, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, intervino para sugerir la eliminación del inciso d) del artículo 4º que habla de la supletoriedad, ya que dicho inciso hace referencia a la Constitución Local, por las mismas argumentaciones hechas valer en la discusión del primer punto del orden del día.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el cuarto punto del orden del día, con las modificaciones propuestas por el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones en este punto, de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el cuarto punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

> **CF/15/17**. Se aprueba el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Organizaciones de Observadores Electorales en la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 56 y 109, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Anteproyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a consideración Consejo General.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día:

5. **Análisis, discusión y en su caso, aprobación del Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles**

constituidas por las y los Aspirantes a las Candidaturas Independientes en la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

El presidente de la comisión sometió a la consideración de los integrantes de la misma, el Anteproyecto de Acuerdo mencionado, a lo que seguidamente, el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda, intervino para sugerir la eliminación del inciso c) del artículo 4º que hace referencia al Código, dentro de las disposiciones supletorias y a su vez agregar al Reglamento de Fiscalización del INE, por las mismas argumentaciones hechas valer en la discusión del primer punto del orden del día.

Al no existir más intervenciones, el presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico que tomara la votación sobre el quinto punto del orden del día, con las modificaciones propuestas por el consejero electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Previo a la toma de la votación, el secretario técnico informó que además de las observaciones señaladas en la mesa, se recibieron observaciones en este punto, de la oficina del Consejero Electoral Yuri Gabriel Beltrán Miranda.

Hecho lo anterior, el secretario técnico procedió a poner en consideración de los integrantes de la Comisión, el quinto punto del orden del día, con las modificaciones propuestas, para lo cual requirió que quienes estuvieran por la afirmativa, lo manifestaran levantando la mano. El punto en comento fue aprobado por unanimidad, derivándose en el siguiente acuerdo:

CF/16/17. Se aprueba el **Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Fiscalización, Disolución y Liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas por las y los Aspirantes a las Candidaturas Independientes en la Ciudad de México, con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México,** con fundamento en los artículos 56 y 109, fracción I del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, se instruye al secretario técnico de la Comisión de Fiscalización, remita el Anteproyecto de Acuerdo a la Secretaría Ejecutiva, para ponerlo a consideración Consejo General.

El presidente de la Comisión solicitó al secretario técnico dar cuenta con el siguiente asunto del orden del día:

Agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, siendo las **once horas con tres minutos del día de la fecha**, el presidente dio por concluida la **primera sesión extraordinaria** de la Comisión de Fiscalización.

PABLO CÉSAR LEZAMA BARREDA
Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización

CARLOS ÁNGEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Consejero Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización

YURI GABRIEL BELTRÁN MIRANDA
Consejero Electoral Integrante de la Comisión Permanente de Fiscalización